

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Adjunto remito respuesta a la pregunta formulada por el diputado del Grupo Parlamentario CIUDADANOS, don SERGIO GARCÍA RODRÍGUEZ, sobre:

- ¿Cómo van a diferenciar, dentro del sello Alimentos del Paraíso, los productos que usen materias primas producidas en Asturias de aquellos que utilicen materias importadas?
- ¿Tienen pensado extender a otros sectores la exigencia de utilizar al menos un 51% de materia prima asturiana para llevar a cabo su incorporación a la marca Alimentos del Paraíso, tal y como ocurre con los productos lácteos? (11/0189/1095/14155)

Oviedo, 6 de mayo de 2021.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA

Luisa Fernanda del Valle Caldevilla

ILMO. SR. LETRADO MAYOR DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Alejandro Calvo Rodríguez

Consejero

Excmo. Sr. D. Marcelino Marcos Líndez

**Presidente de la Junta General
del Principado de Asturias**

Oviedo, 5 de mayo de 2021

Excmo. Sr.:

En respuesta a la pregunta escrita al Consejo de Gobierno formulada por Sergio García Rodríguez Diputado/a del Grupo Parlamentario Ciudadanos relativa a:

- ¿Cómo van a diferenciar, dentro del sello Alimentos del Paraíso, los productos que usen materias primas producidas en Asturias de aquellos que utilicen materias importadas? ¿Tienen pensado extender a otros sectores la exigencia de utilizar al menos un 51% de materia prima asturiana para llevar a cabo su incorporación a la marca Alimentos del Paraíso, tal y como ocurre con los productos lácteos? **11/0189/1095/14155**

El Reglamento de la marca establecido mediante Resolución de 1 de junio de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se establece el Reglamento de Uso de la marca "Alimentos del Paraíso Natural" en su artículo 2 "alcance" punto 4 indica: La incorporación a la marca de garantía de productos en los que sus ingredientes caracterizadores no sean de origen asturiano, tendrá carácter excepcional. Sólo será posible en el supuesto de que estos hayan experimentado en el Principado de Asturias una transformación sustancial, que diera lugar a un producto notoriamente distinto y diferenciado en su condición alimentaria del producto original, y que la transformación experimentada entrañe características y procesos claramente asociados con modos de hacer propios del Principado de Asturias.

Este apartado pretende distinguir aquellas producciones en las que más que la materia prima destaca su elaboración única y exclusiva en el Principado de Asturias. Por citar algún ejemplo sería el caso de "Las marañuelas de Luanco y Candás" donde los ingredientes no son de la región pero la receta es tradicional del territorio. Incluso en el queso Indicación Geográfica Protegida de Los Beyos, no es una DOP porque no hay leche en la zona de elaboración del queso pudiendo ser la leche de otro origen regional o no. Lo mismo ocurre con los chorizos y morcillas y compango de Asturias, la materia prima no es principalmente de la comunidad autónoma, pero la elaboración de estos embutidos tiene asociados procesos de transformación propios de nuestra tierra como el ahumado, o sería el mismo caso la IGP "Chosco de TINEO"

Puede haber productos en los que no haya ninguna exigencia en cuanto al origen de la materia prima y otros productos donde la exigencia sea máxima, ya que esto

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Alejandro Calvo Rodríguez

Consejero

dependerá de cada producto que desarrolle un pliego de condiciones para incluirse dentro de la marca.

En el caso del pliego de productos lácteos, incluye los postres lácteos como por ejemplo el arroz con leche, pareciendo lógico que la leche tenga origen regional, circunstancia que no podría cumplirse en caso del arroz u otros ingredientes.

En el caso de los productos elaborados con leche, siempre que sea a base de leche de vaca se pediría para estar en la marca que el origen de esta leche sea regional ya que Asturias es productora de leche de vaca y podrían admitirse excepciones en caso de producciones de ovino o caprino en elaboraciones de productos lácteos de mezcla de leches.

Igual circunstancia sería para el pliego de Alimentos del Paraíso para productos elaborados a base de carne de vacuno, donde se pide que la carne sea de la IGP Ternera de Asturias ya que la región es eminentemente productora de carne de vacuno.

Atentamente.

ALEJANDRO JESUS
CALVO RODRIGUEZ
- 09421346V

Firmado digitalmente por
ALEJANDRO JESUS CALVO
RODRIGUEZ - 09421346V
Fecha: 2021.05.05 15:02:22
+02'00'

